GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

San José del Guaviare, 22 de octubre de 2026

LA SECRETARIA JURIDICA DEPARTAMENTAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE GOBERNADORA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1753 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026.

Efectúa la respectiva sanción y publicación a la ordenanza No. 587 del 21 de octubre de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOLBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE A CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EFECTUAR LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA"**, Por encontrarse ajustada a la Ley y a la conveniencia en todas y cada una de sus partes.

Atentamente,

IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ

elaboro	Jessica Marcela Vega Liberato - secretaria ejecutiva de Despacho	
Reviso	Luis Carlos Granados Gomez Asesor de Despacho Grado 05	

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

San José del Guaviare, 22 de octubre de 2026

Honorable
MARIA YANET CARDENAS LINARES
Presidente
Asamblea Departamental
San José del Guaviare

Asunto: Envío ordenanza sancionada

Cordial saludo,

Adjunto al presente me permito enviar a su despacho, la Ordenanza No. 587 del 21 de octubre de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOLBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE A CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EFECTUAR LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA"**, debidamente sancionada, por considerar que se ajusta a la Ley en todas y cada una de sus partes.

Atentamente,

IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretaria Jurídica Departamental
con asignación de funciones de gobernadora
mediante resolución No. 1753 del 16 de octubre de 2026.

elaboro	Jessica Marcela Vega Liberato - secretaria ejecutiva de Despacho	
Reviso	Luis Carlos Granados Gomez Asesor de Despacho Grado 05	

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

Asamblea
Guaviare

LA PRESIDENTA Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Ordenanza N° 742 del 02 de octubre de 2026, fue aprobado en sus dos (2) debates legales y reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE: octubre 16 de 2026

SEGUNDO DEBATE: octubre 21 de 2026

Dando origen a la Ordenanza N° 587 del 21 de octubre de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE A CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA"**

MARIA YANET CARDENAS LINARES
Presidenta

YULIETH AVENDAÑO COY
Secretaria General

ORDENANZA N° 587

(octubre 21 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE A CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 300, el numeral 4° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 19 del Ley 2200 de 2022

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Guaviare para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2027, requerido para el normal funcionamiento de las dependencias de la Administración Departamental para contratar el siguiente concepto de gasto:

RUBRO	OBJETO A CONTRATAR	TOTAL	VALOR EJECUCION		VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION
			Año 2026 mínimo el 15% del valor total de la vigencia futura	2027		
2.1.2.02.02.008 -Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES A LA GOBERNACION DEL GUAVIARE	1,925,274,572.00	522,411,947.00	1,402,862,625.00	1,925,274,572.00	Libre Destinación-Rentas Cedidas
TOTAL		**1,925,274,572.00**	**522,411,947.00**	**1,402,862,625.00**	**1,925,274,572.00**	**Libre Destinación**

Asamblea

ORDENANZA N° 587

(octubre 21 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE A CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA"

PARAGRAFO UNICO: los recursos de que trata el presente articulo financiara 4 meses y 3 días del Nivel Central y 7 meses y 5 días de la Secretaria de Salud Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: El compromiso de las vigencias futuras deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto 1068 de 2015, y demás normas que regulen la materia.

ARTICULO TERCERO: El gasto autorizado mediante la presente ordenanza deberá incorporarse en el presupuesto del Departamento del Guaviare para la vigencia fiscal 2027, de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTICULO CUARTO: la secretaria administrativa rendirá un informe verbal y escrito a la asamblea departamental, en el primer periodo de sesiones ordinarias de la vigencia 2027 de los recursos aprobados

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada por la Asamblea Departamental del Guaviare, el día veintiuno (21) de octubre de 2026.

MARIA YANET CARDENAS LINARES
Presidenta

YULIETH AVENDAÑO COY
Secretaria General